



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 183
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIOS QUE INDICA.
REQUINOA, 22 de Enero de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 99 de fecha 22.12.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo en el Portal Mercado Público de don Luis Gustavo Soto Campos, C.I. N°9 [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien se presentará como cantante en el comienzo de los Viernes Culturales de Requinoa, que se realizará el 23 de Enero de 2015, a las 21:00 hrs., en la Plaza de Armas de Requinoa, por un monto total de \$ 55.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación, vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de don Luis Gustavo Soto Campos, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], quien se presentará como cantante en el comienzo de los Viernes Culturales de Requinoa, que se realizará el 23 de Enero de 2015, a las 21:00 hrs., en la Plaza de Armas de Requinoa, por un monto total de \$ 55.000 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.011 "Servicio de producción y Desarrollo de Eventos", Programas Culturales, Festivales de Verano, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV /MAVS/IEG/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Publico (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-